



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Viernes 22 de Septiembre de 2017

No. 180

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 8305.....	8606
Decreto A. N. No. 8306.....	8607

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por Concurso MHCP-CGPP-CC-11-2017.....	8609
---	------

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	8609
------------	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....	8609
------------	------

### CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso.....	8610
------------	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	8610
-------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8610
----------------------------	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicio y Patentes.....	8610
---	------

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Con el fin de fortalecer y profundizar los históricos y solidarios lazos de amistad existentes entre ambos Pueblos y Gobiernos;

##### II

Tomando en consideración que ambas naciones comparten intereses y principios comunes como el derecho a la autodeterminación y soberanía de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional; y

##### III

Convencidos de que es indispensable promover y coordinar la colaboración actual y futura entre ambos países en el marco de un foro que identifique y examine las acciones que se lleven a cabo y definan los lineamientos generales de la cooperación bilateral.

#### POR TANTO

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El siguiente:

#### DECRETO A.N. No. 8305

#### DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD)

**Artículo 1** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), suscrito el 21 de julio de 2017 en Managua, Nicaragua.

**Artículo 2** El Convenio Marco de Cooperación conforme a su artículo 13, entrará en vigor, una vez que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional.

**Artículo 3** El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

#### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD)

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en adelante denominados "las Partes",

Con el fin de fortalecer y profundizar los históricos y solidarios lazos de amistad existentes entre ambos Pueblos y Gobiernos;

Tomando en consideración que ambas naciones comparten intereses y principios comunes como el derecho a la autodeterminación y soberanía de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados,

la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Con la finalidad de establecer lazos de cooperación entre ambas naciones; y expresando su firme deseo de consolidar esa relación;

Convencidos de que es indispensable promover y coordinar la colaboración actual y futura entre ambos países en el marco de un foro que identifique y examine las acciones que se lleven a cabo y definan los lineamientos generales de la cooperación bilateral;

Convienen lo siguiente:

#### CAPITULO I

##### ARTÍCULO I

Las Partes se comprometen a fomentar la cooperación bilateral en los ámbitos político, económico, técnico-científico y cultural, mediante las modalidades acordadas en el presente Convenio.

##### ARTÍCULO 2

Ambas Partes acuerdan establecer la Comisión Mixta Bilateral Nicaragua-República Árabe Saharaui Democrática (RASD), la cual será la instancia y foro de negociación bilateral en la que se definirán, a partir de un enfoque integral, las líneas generales de la cooperación bilateral, así como las acciones específicas en los ámbitos político, económico, técnico-científico y cultural. La Comisión Mixta Bilateral estará encabezada por las respectivas Cancillerías y se reunirá en forma alterna en la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y la República de Nicaragua, en las fechas que convengan ambas Partes.

##### ARTÍCULO 3

Las Partes convienen que este Convenio Marco se constituya en adelante en el marco institucional que norme la cooperación, por lo que los programas y proyectos específicos al amparo del presente Convenio, se hará mediante la celebración de Convenios Complementarios o Protocolos Adicionales al mismo.

Igualmente, las instancias gubernamentales y entes descentralizados de los Gobiernos de la República de Nicaragua y la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) podrán negociar, celebrar y firmar instrumentos de colaboración, que se consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral, previa consulta y coordinación con las Cancillerías de ambas Partes.

#### CAPITULO II

##### COOPERACIÓN POLITICA

##### ARTICULO 4

En materia de cooperación política, las Partes deciden llevar a cabo las siguientes acciones:

- Impulsar la realización de visitas recíprocas de los Jefes de Estado, de Gobierno y de Funcionarios de Alto Nivel, a fin de fortalecer el diálogo político entre ambas naciones;

- Celebrar consultas políticas de alto nivel, a fin de definir posiciones conjuntas en la defensa y promoción de sus legítimos intereses, así como profundizar el conocimiento recíproco de sus posturas y actuaciones en el campo internacional, para la cual propiciarán la celebración de encuentros entre funcionarios de sus respectivas Cancillerías, tanto en el marco de los organismos bilaterales como en el de los foros multilaterales.

#### CAPITULO III

##### COOPERACIÓN ECONÓMICA

**ARTICULO 5**

En materia de cooperación económica y sin perjuicio de sus compromisos internacionales, ambas Partes impulsarán la consolidación de las relaciones bilaterales en áreas y sectores de interés para las Partes y las cuales se definirán en Consultas Binacionales.

**ARTICULO 6**

El presente Convenio, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones actuales o futuras de las Partes, derivadas de su respectiva participación en organizaciones internacionales, de integraciones económicas, o en convenios internacionales previamente concluidos por las Partes con terceros Estados u organizaciones.

**ARTICULO 7**

Ambas Partes favorecerán iniciativas sobre la ejecución de programas nacionales para el uso racional de sus respectivos recursos naturales, en el marco de la protección del medio ambiente y en materia de contaminación, desertificación y gestión de recursos hidráulicos.

**ARTICULO 8**

De conformidad con su legislación interna, las Partes se otorgarán las facilidades necesarias para la entrada y salida del personal, el material y el equipo que se utilice en la ejecución de los proyectos que se convengan al amparo del presente Convenio Marco.

**CAPITULO V  
COOPERACION CULTURAL**

**ARTICULO 9**

Conscientes de la importancia de su patrimonio cultural e histórico, las dos Partes se comprometen a desarrollar la cooperación en los campos de la cultura, la educación, los medios de comunicación y los deportes.

**ARTICULO 10**

Con miras a una mejor comprensión y a un mayor conocimiento de sus culturas y sus civilizaciones, las Partes favorecerán, en conformidad a las disposiciones de sus respectivas legislaciones en vigor:

- Las relaciones entre sus instituciones culturales y educativas;
- El intercambio de delegaciones en los campos del deporte, el arte y la cultura;
- La participación de sus representantes en seminarios, congresos educativos, conferencias y otras reuniones de carácter internacional.

**ARTICULO 11**

Las Partes colaborarán, a través de sus instituciones competentes, en el campo de la conservación y de la restauración del patrimonio cultural y favorecerán las actividades encaminadas a prohibir e impedir el tráfico ilícito de bienes culturales.

**CAPITULO VI  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 12**

Las diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de este Convenio o cualquier Acuerdo específico, serán resueltas amigablemente a través de consultas.

**ARTICULO 13**

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor una vez que

las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra, a través de la vía diplomática, su deseo de darlo por terminado con seis meses de antelación.

Hecho en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete, los suscritos han firmado este Convenio en duplicado, en idioma español, siendo igualmente válida cada versión.

**POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**  
Arlette Marengo Meza, Viceministra General de Relaciones Exteriores.  
**POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD).** Omar Mansur, Ministro para América Latina y Miembro del Frente Polisario.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Animados por el deseo de permitir el libre ejercicio de actividades laborales asalariadas, sobre la base de un trato recíproco, a los familiares de los miembros de Misiones Oficiales de cada Estado.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. No. 8306**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES LABORALES ASALARIADAS POR PARTE DE LOS FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS MISIONES OFICIALES"**

**Artículo 1** Aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Francesa sobre Libre Ejercicio de Actividades Laborales Asalariadas por parte de los Familiares del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de las Misiones Oficiales", suscrito en Managua el 3 de agosto de 2017.

**Artículo 2** El Acuerdo conforme a su artículo nueve (9), entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación mediante la cual las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus procedimientos constitucionales y legales internos necesarios para su aprobación.

**Artículo 3** El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES LABORALES ASALARIADAS POR PARTE DE LOS FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS MISIONES OFICIALES**

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Francesa, en adelante las «Partes»;

-Animados por el deseo de permitir el libre ejercicio de actividades laborales asalariadas, sobre la base de un trato recíproco, a los familiares de los miembros de misiones oficiales de cada Estado,

Han convenido lo siguiente:

#### Artículo 1

##### Autorización para ejercer actividades remuneradas

Los familiares de los miembros de misiones oficiales de la República Francesa en la República de Nicaragua y de la República de Nicaragua en la República Francesa quedan autorizados a ejercer actividades laborales asalariadas en el Estado receptor, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, una vez obtenida la autorización correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo. Este beneficio se extenderá igualmente a los familiares dependientes de nacionales franceses o nicaragüenses acreditados ante organizaciones internacionales con sede en cualquiera de los dos países.

#### Artículo 2

##### Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo:

1) «misiones oficiales» significa las misiones diplomáticas regidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, las oficinas consulares regidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963 y las representaciones permanentes de cada uno de los Estados ante las organizaciones internacionales con sede en cualquiera de los dos países;

2) «miembro de una misión oficial» significa el personal del Estado acreditante que no sea nacional del Estado receptor ni residente permanente en el Estado receptor y que desempeñe una función oficial en una misión oficial;

3) «familiar de un miembro de una misión oficial» significa las personas siguientes que convivan con el miembro de la misión oficial y en Francia:

a) el/la cónyuge, esposo/esposa o conviviente legal en conformidad con las leyes del Estado receptor;

b) los hijos solteros menores de edad o los hijos solteros menores de 21 años que dependan económicamente de sus padres y que cursen estudios en centros de educación superior reconocidos por el Estado receptor y

c) los hijos solteros que vivan a cargo de sus padres y tengan una discapacidad física o mental pero que estén en condiciones de trabajar, sin que ellos constituyan una carga financiera suplementaria para el Estado receptor;

4) «actividad laboral asalariada» significa toda actividad que implique la percepción de un salario resultante de un contrato de trabajo regido por la legislación del Estado receptor.

#### Artículo 3

##### Procedimiento

(1) A título de reciprocidad, se autorizará a los familiares que refiere el artículo 2 el ejercicio de actividades laborales asalariadas en el Estado receptor. Dicha actividad estará sujeta a la autorización previa de las autoridades pertinentes del Estado receptor mediante una solicitud enviada en representación del familiar por la Embajada respectiva a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor. En la solicitud deberán especificarse la actividad laboral que se desee desarrollar, los datos del potencial empleador, el nivel del salario previsto y cualquier otra información solicitada en los procedimientos y formularios de la autoridad respectiva. Así mismo deberá agregarse

copia del permiso de residencia especial emitido por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional en el caso de la República Francesa. Las autoridades competentes del Estado receptor, después de verificar si el familiar se encuentra dentro de las categorías definidas en el presente Acuerdo y teniendo en cuenta, asimismo, la legislación interna vigente, informarán por vía diplomática a la misión oficial del Estado acreditante, a través de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, que el familiar ha sido autorizado o no a ejercer una actividad laboral asalariada, conforme a la legislación aplicable del Estado receptor.

(2) La misión oficial del Estado acreditante notificará al Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor el comienzo y la terminación de la actividad laboral del familiar.

(3) En caso de que el familiar desee en algún momento cambiar de empleador después de recibir la autorización para ejercer una actividad laboral asalariada, deberá presentar una nueva solicitud de autorización.

(4) La autorización para que el familiar ejerza una actividad laboral asalariada no implicará la exención de ninguna exigencia, procedimiento o imposición que se aplicaría normalmente a cualquier empleo, sea que se relacione con características personales, cualificaciones profesionales o laborales o de cualquier otro tipo. En el caso de profesiones que requieran cualificaciones especiales, el familiar no estará exento del cumplimiento de las exigencias aplicables.

(5) La autorización podrá ser denegada en aquellos casos en que, por razones de seguridad, pueda emplearse solamente a nacionales del Estado receptor.

(6) La autorización para ejercer una actividad laboral asalariada en el Estado receptor terminará a partir de la fecha en que el miembro de la misión diplomática u oficina consular termine sus funciones ante el Estado acreditante. En caso de que el familiar desee continuar con la actividad laboral, la autorización deberá ajustarse a la legislación interna del Estado receptor.

(7) Las disposiciones del presente Acuerdo no podrán ser interpretadas en el sentido de implicar el reconocimiento de títulos, grados o estudios entre los dos Estados.

#### Artículo 4

##### Inmunidad de la jurisdicción civil y contencioso-administrativa

En el caso de familiares que gocen de inmunidad de la jurisdicción civil o administrativa en el Estado receptor, en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961 o con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963 u otros instrumentos internacionales aplicables, dicha inmunidad no se aplicará con respecto a ningún acto u omisión realizado en el desarrollo de una actividad laboral asalariada regida por la jurisdicción civil o administrativa del Estado receptor.

#### Artículo 5

##### Inmunidad de la jurisdicción penal

En el caso de familiares que gocen de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 o con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, u otros instrumentos internacionales aplicables:

(a) Las disposiciones relativas a la inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor se seguirán aplicando con respecto a cualquier acto realizado durante la actividad laboral.

(b) Sin embargo, en el caso de delitos graves cometidos en el curso de la actividad laboral, a solicitud por escrito del Estado receptor, el Estado acreditante deberá considerar seriamente retirar la inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor al familiar involucrado.

(c) Las inmunidades de las cuales se benefician los familiares de los miembros de las misiones oficiales en el Estado receptor, en el marco del presente Acuerdo y en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 y con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, no les eximirá de la jurisdicción del Estado acreditante. La renuncia a la inmunidad de ejecución deberá ser objeto de una renuncia específica.

**Artículo 6**  
**Régimen fiscal y de seguridad social**

Salvo disposición en contrario de otros instrumentos internacionales, los familiares estarán sometidos al régimen fiscal y de seguridad social del Estado receptor en lo referente al ejercicio de su actividad laboral asalariada.

**Artículo 7**  
**Cláusula territorial**

En Francia, las disposiciones del presente Acuerdo serán de aplicación a los familiares de los miembros de las misiones oficiales presentes en los departamentos metropolitanos de la República Francesa y en las entidades territoriales contempladas en el artículo 73 de la Constitución francesa. Se detallará la lista de dichas entidades en una Nota diplomática.

**Artículo 8**  
**Solución de controversias**

Cualquier controversia en relación con la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de negociaciones directas entre ambas Partes por vía diplomática.

**Artículo 9**  
**Entrada en vigor, período de vigencia y denuncia**

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación mediante la cual las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus procedimientos constitucionales y legales internos necesarios para su aprobación.

(2) Las Partes, de común acuerdo por escrito, podrán modificar el presente Acuerdo. Las modificaciones entrarán en vigor en conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo y serán parte integrante del presente Acuerdo.

(3) El presente Acuerdo permanecerá en vigor por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, por escrito a través de la vía diplomática. En el último caso, dejará de estar vigente seis (6) meses después del recibo de la Nota de denuncia correspondiente.

Hecho en Managua, Nicaragua, el tres de agosto de dos mil diecisiete, en dos (02) ejemplares originales, en francés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. Arlette Marenco Meza, Vice-Ministra General de Relaciones Exteriores. POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA. Philippe Létrilliart, Embajador de la República, Francesa en Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2772 M. 927642900 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**CONTRATACION POR CONCURSO MHCP-CGPP-CC-11-2017**  
**AVISO DE CONVOCATORIA CON PRECALIFICACION**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultoria	"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LEÓN"
Municipio	Sauce
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día lunes 09 de octubre 2017 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del viernes 22 de septiembre 2017 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 18 de septiembre del 2017.

(F) Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos (a.i).

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2771 M. 85716995 - Valor C\$ 95.00

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD**

**AVISO**

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°98 del Reglamento de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de **Equipos de Ingeniería Menor y Servicios Conexos**, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) HERNAN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2707 - M.85203081 - Valor C\$ 190.00

**NICARAGUA**  
**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y**  
**ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**  
**Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 "Ley de

Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la Licitación Pública No.045 – 2017 “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE POZO PARA VARIOS MUNICIPIOS” y que se encuentra disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 22 de Septiembre del 2017

(F)Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

### CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 2770 M. 85675363 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el art. N°. 146 (Invitación en las Contrataciones Simplificadas) del Decreto 75–2010 Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, les informa que el 22 de septiembre del 2017, estará público en el SISCAE la Contratación Simplificada No.07-2017, cuyo objeto es la Contratación de “Servicio de Bodega con reguardo y custodia de documentos, equipos y mobiliario de oficina”, de acuerdo a lo establecido en el art. No. 58, numeral 4, de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de septiembre del 2017.

Atentamente,

(F) Meylin Loaisiga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones CETREX.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2750 - M. 85493129 - Valor - C\$ 285.00

#### EDICTO

ASUNTO N °: 003031-ORM4-2017-CV

La señora Juana Mercedes Fajardo Canales y los señores Edgar Antonio Fajardo Canales, Roberto José Fajardo Canales a través Apoderado Judicial, el abogado ELIESER ANTONIO FAJARDO MEZA piden ser Declarados Herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejare su madre, la señora ANA ROSA CANALES conocida registralmente como ANA ROSA CANALES ESPINO y socialmente como ANA ROSA CANALES DE FAJARDO (Q.E.P.D), y en lo que respecta a la cuarta conyugal corresponde al señor EDGARD BONIFACIO FAJARDO CARBALLO. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y treinta y cuadro minutos de la mañana del once de julio de dos mil diecisiete. (F) JUEZ JOSE RAMON ZEPEDA JUAREZ Juez Decimo Primero, Noveno, Decimo y Decimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, por acuerdo de Corte, para conocer los procesos civiles escritos. (Acuerdo N°. 27 CSJ) (f) Secretario BEJOCARE.

3-2

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP13712 - M 972998 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 37, Tomo: I, Asiento: 474, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:

ZENELIA HERNANDEZ SILES, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química Y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), PORTANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP13713 - M 971379 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 37, Tomo: I, Asiento: 480, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:

KENIA JOSEFA OROZCO CALERO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO, SERVICIO y PATENTES

Reg. M5390 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional DISEÑO, clase 20 Internacional, Exp. 2016-003391, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017119911 Folio 244, Tomo 389 de inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5391 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y comercio DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2017-000222, a favor de Element Brand Holding, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119921 Folio 3 Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5392 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios M, clases 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 Internacional, Exp. 2017-000194, a favor de WAL-MART STORES, INC., de Alemania, bajo el No. 2017119920 Folio 2, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5393 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 29, 30, 32, 35 y 43 Internacional, Exp. 2017-000098, a favor de Subway IP Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119914 Folio 247, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5394 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SUBWAY, clases 29, 30, 32, 35 y 43 Internacional, Exp. 2017-000096, a favor de Subway IP Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119913 Folio 246, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**SUBWAY**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5395 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y comercio KURARAY, clase 18 Internacional, Exp. 2017-000060, a favor de KURARAY CO., LTD., de Japón, bajo el No. 2017119890 Folio 226, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**kuraray**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5396 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Caribas, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2017-000648, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120078 Folio 150, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**Caribas**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5397 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y comercio Miracle-Gro, clases 1 y 31 Internacional, Exp. 2016-002312, a favor de OMS Investments, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120122 Folio 192, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5398 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PARAMOUNT, clases 38 y 41 Internacional, Exp.

2017-000525, a favor de PARAMOUNT PICTURES CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120042 Folio 119, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5399 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

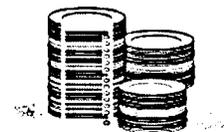
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2016-002067, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120058 Folio 131, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5400 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2016-002066, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120057 Folio 130, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5401 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Hewlett Packard Enterprise y Diseño, clases 9, 16, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 Internacional, Exp. 2015-004026, a favor de HP Hewlett Packard Group LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120242 Folio 54 Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

  
**Hewlett Packard  
Enterprise**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5402 – M. 3337365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SKC SKIN CARE COSMETICS., clase 3 Internacional, Exp. 2016-002393, a favor de SKIN CARE COSMETICS SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2017120123 Folio 193, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**SKC**  
SKIN CARE COSMETICS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5403 – M. 11852027 – Valor C\$ 435.00

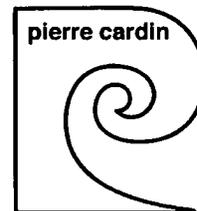
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNV, clase 9 Internacional, Exp. 2016-004921, a favor de ZHEJIANG UNIVIEW TECHNOLOGIES CO., LTD., de China, bajo el No. 2017119274 Folio 170, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**UNV**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M5404 – M. 11852050 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Pierre CARDIN del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 270519

Para proteger:

Clase: 18

Baúles y maletas; Bolsos y maletas con ruedas; Bolsos de mano; Mochilas; Bolsas para la compra; Bolsas de playa; Portafolios escolares; Bolsas de deporte (excepto las adaptadas a los productos que vayan a contener); Equipaje; Portafolios escolares; Monederos, que no sean de metales preciosos; Equipaje; Bolsas para tarjetas (carteras); Carteras

portadocumentos; Carteras (marroquinería); Estuches para llaves; Paraguas; Neceseres (vacíos); Riñoneras; sacos funda para vestidos de viaje.

Clase: 24

Tejidos (excepto telas para tapizar muebles); tejidos termoadhesivos; ropa de cama y de casa; ropa de mesa (excepto de papel); sábanas, fundas de almohada, cubrecamas, edredones (cobertores de plumas); fundas de colchón; ropa de baño (excepto prendas de vestir); servilletas de materias textiles; toallas y guantes de aseo personal de materias textiles; tapetes de billar; tapices murales de materias textiles; manteles que no sean de papel; hules (manteles); sacos de dormir; toallitas desmaquillantes de materias textiles; mosquiteros; ropa de casa; etiquetas de tela; fundas de protección para muebles; persianas de materias textiles; pañuelos de bolsillo (de materias textiles); cortinas de ducha de materias textiles o plásticas.

Clase: 25

Prendas de vestir; Punto (prendas de vestir); Ropa interior; Pijamas; Batas [saltos de cama]; Trajes; Blusas; Pulóveres; Faldas; Vestidos; Calzoncillos; Chaquetas; Abrigos; Chubasqueros; Camisas; Corbatas; Fulares; Fajas [bandas]; velos [para vestir]; Chales; Cinturones (vestimenta); Guantes (vestimenta); Portaligas; Sombreros, gorros; Calcetines; Calzado; Patucos; Botas; Calzado de playa; Zapatillas deportivas; Calzoncillos y trajes de baño; Ropa de deporte, excepto trajes para inmersión.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002933. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5405 – M. 11852094 – Valor C\$ 485.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Giorgio Armani S.p.A. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**7.0**

Descripción y Clasificación de Viena: 270525

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos de mano; bolsos de viaje; portafolios [artículos de marroquinería]; portafolios de cuero; portatarjetas de crédito de cuero; billeteras, portadocumentos de cuero; fundas de cuero para llaves; portamonedas; maletas de mano; bolsas vacías para cosméticos; bolsas de deporte; bolsas de noche y bolsos de bandolera para damas; bolsas de cuero para las compras; mochilas escolares; portatrajes; fundas de viaje para prendas de vestir; fundas de viajes para zapatos; bolsas de playa; bolsas para pañales; mochilas; bolsos tipo Boston; baúles de viajes; sacos de lona; bolsos de noche; equipaje de mano; carteras; bolsas de opera; estuches para artículos de tocador; cuero; estuches y cajas hechas de cuero; bolsos hechos de cuero para embalar; correas de cuero, paraguas; correas de cuero para animales; artículos de guarnicionería.

Clase: 25

Abrigos; chaquetas; pantalones; faldas; tops; abrigos; impermeables; sobretodos; cinturones; tirantes; trajes; chaquetones; suéteres; jeans; vestidos; capotes; parkas; camisas; camisetas; suéteres; ropa interior; baby dollas siendo ropa para dormir; albornoces; trajes de baño; negligé; trajes de baño [bañadores]; batas [saltos de cama]; chales; pañuelos para el cuello; bufandas; corbatines; corbatas; sudaderas; camisetas interiores; camisas polo; leotardos; pantalones cortos; conjuntos de vestir; vestidos de novia; medias; calcetines; zapatos; pantuflas; cubiertas de calzado; chanclos; zuecos [calzado]; suelas [calzado]; palos de calzado; botas; botas de esquí; botas de nieve; botas de media caña; alpargatas; sandalias; sandalias de baño; guantes [prendas de vestir]; mitones; sombreros; y gorras; viseras [artículos de sombrería].

Clase: 28

Aparatos; máquinas y aparatos para juegos deportivos, para el deporte y para ejercicios físicos; máquinas de videojuegos; bolsas y mochilas para artículos deportivos; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; juguetes; guantes; [accesorios para juegos] y guantes para practicar deportes; peluches [juguetes]; esquís; tablas de snowboard; naipes; balones; y pelotas de juego; aletas de natación; patines de ruedas; patines de hielo.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000500. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5406 – M. 85078288 – Valor C\$ 485.00

### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2016-000029 I

(22) Fecha de presentación: 22/02/2016

(71) Solicitante:

Nombre: AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.

Dirección: 2929 Campus Drive, Suite 230, San Mateo, California 94403, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

ANTHONY P. FORD Y BRUCE G. MCCARTHY

(74) Representante/Apoderado(a) Especial:

Nombre: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 23/08/2013

(31) Número: 61/869,174

(54) Nombre de la invención:

MODULADORES DEL RECEPTOR P2X3 Y P2X2/3 DE DIAMINOPIRIMIDINA PARA EL TRATAMIENTO DE LATOSAGUDA, SUB-AGUDA O CRÓNICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>): A61K 31/505; C07D 239/28.

(57) Resumen:

Esta invención pertenece a compuestos de diaminopiridina que tienen actividad como antagonistas de receptores purinérgicos de P2X, y a métodos para el tratamiento de enfermedades asociadas con receptores de P2X que comprenden administrar una cantidad efectiva de un compuesto de diaminopiridina. Más particularmente, los métodos se proporcionan para utilizar antagonista de P2X3 y/o P2X2/3 en el tratamiento de la tos, tos crónica, una necesidad para toser durante padecimientos y trastornos respiratorios.

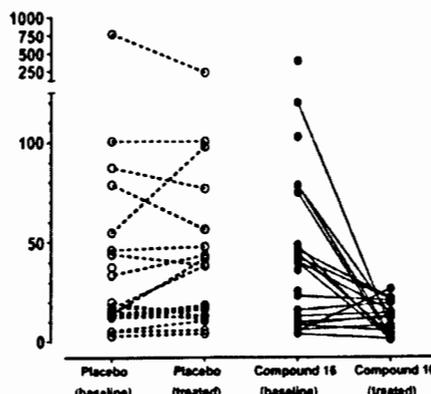


FIGURE 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán

presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de Agosto de 2017. Registrador.

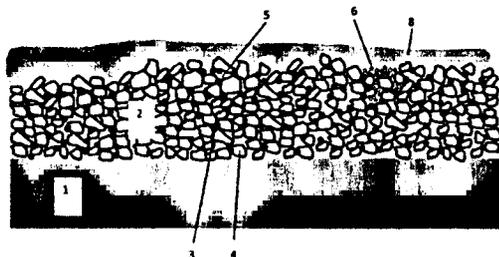
Reg. M5407 – M. 85078210 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
 (12) Solicitud de patente de: Invención  
 (21) Número de solicitud: 2017-000091 I  
 (22) Fecha de presentación: 20/07/2017  
 (71) Solicitante:  
 Nombre: ETERNITGMBH  
 Dirección: Im Breitenspiel 20 69126 Heidelberg, Alemania.  
 Inventor(es):  
 RAPHAEL HOQUE CHOWDHURY, NICOLAS LÜDERS y GERHARD SCHMIDT.  
 (74) Representante / Gestor (a) Oficioso (a):  
 Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA  
 (30) Prioridad invocada  
 (33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
 (32) Fecha: 13/03/2015  
 (31) Número: 15159046.0  
 (54) Nombre de la invención:  
 IMPRESIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA EN PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO  
 (51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
 B41M5/50; B41M 5/52; C04B 41/00; C04B 41/48; C04B 41/52.  
 (57) Resumen:

La presente invención se refiere a procesos para producir productos de fibrocemento así como a los productos de fibrocemento que se pueden obtener a través de ellos. Más específicamente, la presente invención se refiere a productos de fibrocemento adecuados para someterse a la impresión de inyección de tinta, donde los productos de fibrocemento al menos comprenden sobre su superficie exterior una o más capas curadas de una primera composición de recubrimiento, que comprende al menos un aglutinante y un pigmento y que se caracteriza por una concentración de volumen de pigmento de más de alrededor de 40%. La invención además proporciona procesos para producir esos productos de fibrocemento. Además, la presente invención proporciona procesos para producir productos de fibrocemento impresos por inyección de tinta y productos de fibrocemento impresos por inyección de tinta que se pueden obtener a través de ellos. La presente invención se refiere además a diversos usos de estos productos de fibrocemento, en particular como materiales de construcción.

Figure 3



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

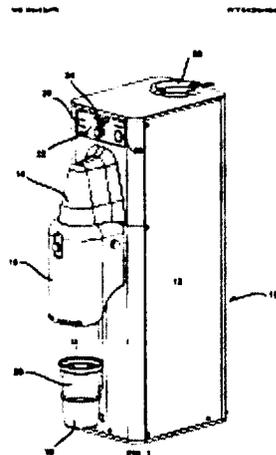
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5408 – M. 85078143 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
 (12) Solicitud de patente de: Invención  
 (21) Número de solicitud: 2017-000098 I  
 (22) Fecha de presentación: 02/08/2017  
 (71) Solicitante:  
 Nombre: F'REAL FOODS LLC.  
 Dirección: 6121 Hollis Street, Suite 500 Emeryville, California 94608, Estados Unidos de América.  
 Inventor(es):  
 CLAYTON G. GARDNER, JENS P. VOGES, SHEK FAILAU y ANDREW GEPPERT.  
 (74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a):  
 Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN  
 (30) Prioridad invocada  
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América  
 (32) Fecha: 04/02/2015  
 (31) Número: 62/112,116  
 (54) Nombre de la invención :  
 LICUADORA CON HUSILLO DESMONTABLE Y DEPÓSITO MONITORIZADO  
 (51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
 A47J 43/04; A47J 43/044; A47J 43/046.  
 (57) Resumen:

Una licuadora económica con un conjunto de husillo desmontable y accionado por motor para llevar a cabo la mezcla, un elevador accionado por motor usado para elevar un vaso con alimento o bebida a la parte superior del montaje de husillo y un depósito de líquido que permite que el líquido se inserte en el alimento o bebida durante el mezclado. El montaje de husillo desmontable has a acoplamiento de rápida liberación y un muelle de compresión que conectan el acoplamiento de rápida liberación a una tapa del vaso. El mezclado se logra al conectar un árbol de accionamiento de husillo interno accionado por motor a un tubo de accionamiento del husillo externo concéntrico a través de acopladores dentados. El tubo de accionamiento del husillo externo activa una herramienta mezcladora y, similar a la herramienta mezcladora, es desmontable con el montaje de husillo para su limpieza.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Opóngase. Registrador.

Reg. M5450 – M. 85368573 – Valor C\$ 775.00

MOHAMMAD KHAIRALLAH ABDEL AZIZ ABU SHEHAB en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508

Para proteger:

Clase: 8

Afeitadora.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003172. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5409 – M. 11828819 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Folzit4, clase 1 Internacional, Exp. 2017-000157, a favor de Greencorp Biorganiks de México S.A de C.V., de México, bajo el No. 2017119591 Folio 210, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5410 – M. 11828851 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Best Ultra F MAXIMA PROTECCION, clase 5 Internacional, Exp.2017-000150, a favor de Greencorp Biorganiks de México S.A de C.V., de México, bajo el No. 2017119588 Folio 207, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5411 – M. 11828924 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEST ULTRA S, clase 5 Internacional, Exp. 2017-000151, a favor de Greencorp Biorganiks de México S.A de C.V., de México, bajo el No. 2017119589 Folio 208, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**Best Ultra**   
MAXIMA PROTECCION EN RAICES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5412 – M. 11626694 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AZIDOL ORGANICO, clase 1 Internacional, Exp. 2017-000149, a favor de Fitokimica Industrial de México S.A de C.V., de México, bajo el No.2017119587 Folio 206, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5413 – M. 924229171 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Agri-Estrella, S. De R.L. De C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050311, 240113, 260101, 261112, 270501, 290101, 290103, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005046. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5414 – M. 3447993 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de Editora Nuevo Amanecer, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040503

Para proteger:

Clase: 42

Diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; alojamiento de sitios informáticos (sitios web); alquiler de servidores web y de software; creación y mantenimiento de sitios web para terceros.

Presentada: doce de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002260. Managua, cinco de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5415 – M. 3447934 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de "ABSOLUTE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA" del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; Y TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN; PARTICULARMENTE, EL ALQUILER DE TODO TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA.

Clase: 44

ALQUILER DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Presentada: diez de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002641. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5416 – M. 85128088 – Valor C\$ 775.00

BAYARDO LUIS DIAZ BACA, Apoderado (a) de TEREPARO, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020115 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIO DE PUBLICIDAD.

Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS AMBITOS, SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002301. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5417 – M. 11852213 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de MARIA JOSE TOTANI PEREZ del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 090719, 260103, 270501,

270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); restaurantes de autoservicio; servicios de banquetes: servicios de bebidas y comidas preparadas; bares de comidas rápidas; cafeterías; cafés-restaurantes; servicios de catering. Presentada: treinta y uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001214. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5418 – M. 11852140 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Artsana S.p.A. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260405, 260418, 270517, 290101, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales, decoración de escaparates / decoración de vidrieras [escaparates], difusión de anuncios, distribución de muestras, demostración de productos, publicidad por correo directo, información sobre negocios, servicios de negocio de franquicia, consultoría de negocios relacionados con la franquicia, información y asesoramiento comerciales al consumidor, servicios de marketing, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitario, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, organización de desfiles de moda con fines promocionales, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros, servicios de abastecimiento para terceros (adquisición de productos y servicios para otras empresas, consultoría sobre organización y dirección de negocios, servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas, servicios de comunicados de prensa, servicios de telemarketing; todo lo anterior en relación con ropa y calzado para bebés y niños y otros productos para el cuidado de bebés y niños.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001092. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5419 – M. 85183820 – Valor C\$ 775.00

JONATAN GONZALEZ LOAISIGA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fabrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020301, 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

ARROZ.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente.

Nº 2017-002972. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5438 – M. 85156494 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-002158. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5439 – M. 85156494 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: doce de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-001798. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5440 – M. 85156494 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 250118 y 080102

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintidos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-000700. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5441 – M. 85156494 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 190701, 290101, 290102, 290103 y 050701

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-001983. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5442 – M. 85156494 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de "RIVERDOR CORP. S.A." del domicilio de República Oriental del Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011302 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

"PRODUCTOS QUIMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA; FERTILIZANTES; ABLANDADORES Y MEJORADORES DE AGUA".

Clase: 5

"PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; BACTERICIDAS; VIRICIDAS; INSECTICIDAS; DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA".

Presentada: siete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-001355. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5443 – M. 84704424 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REDEVIL, clase 1 Internacional, Exp. 2017-000350, a favor de MIGUEL ALBERTO GURRERO MAYORGA,

de República de Nicaragua, bajo el No. 2017119965 Folio 43, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5444 – M. 84704333 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema PRODUCTOS QUIMICOS GLOBALES, Exp. 2017-000351, a favor de MIGUEL ALBERTO GUERRERO MAYORGA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120209 Folio 244, Tomo 17 de Nombre Comercial del año 2017.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5445 – M. 84704484 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema SUPER OSO, Exp. 2017-000344, a favor de MIGUEL ALBERTO GURRERO MAYORGA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120156 Folio 243, Tomo 17 de Nombre Comercial del año 2017.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5462 – M. 11584103 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 7

Pinturas, barnices, esmaltes, lacas, anticorrosivos, selladores, disolventes y diluyentes, masillas tintas, colorantes y preservantes.

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001493. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5463 – M. 11819453 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:

**BarcelóBusiness**  
REWARDS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios hoteleros; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; difusión de material publicitario [folletos e impresos]; servicios de publicidad relacionados con hoteles.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001097. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5464 – M. 11819429 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse T.V. OFFER, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

**tvoffer®**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al detalle por medio de tiendas, catálogos, internet y televisión de productos para el hogar y uso personal, incluyendo artículos y aparatos para la cocina, artículos y aparatos para el cuidado de belleza, artículos y aparatos de limpieza, artículos y máquinas para hacer ejercicio, prendas de vestir y accesorios.

Presentada: quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001021. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5465 – M. 11819399 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**Callejas.**  
*Si es Jalea!!!*

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Se empleará:

Para atraer la atención del consumidor y usuario en relación al nombre comercial CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A. número de registro 2015108967. Productos que protege la marca CALLEJAS clase 30 registro número 24024; CALLEJAS clase 29, registro número 24023 y la marca CALLEJAS & DISEÑO, clase 32 registro número 82833.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000864. Managua, quince de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5466 – M. 11819275 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de The Procter & Gamble Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020123

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL LAVADO DE ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000865. Managua, diez de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5467 – M. 11819305 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703 y 250703

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000783. Managua, diez de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5468 – M. 11819330 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de BARCELÓ CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:

**BarcelóAgents**  
REWARDS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios hoteleros; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; difusión de material publicitario [folletos e impresos]; servicios de publicidad relacionados con hoteles.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N° 2017-001098. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5469 – M. 11819364 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse T.V. OFFER, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

**ofertel**

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al detalle por medio de tiendas, catálogos, internet y televisión de productos para el hogar y uso personal, incluyendo artículos y aparatos para la cocina, artículos y aparatos para el cuidado de belleza, artículos y aparatos de limpieza, artículos y máquinas para hacer ejercicio, prendas de vestir y accesorios.

Presentada: quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001022. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5470 – M. 3474265 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de TUBERIAS RIGIDAS DE PVC TUBRICA, C.A. - TUBRICA del domicilio de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

 **TUBRICA**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 19

Tuberías de PVC.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000774. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5471 – M. 3472238 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de SANOFI del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, desinfectantes y jabones desodorantes, leche limpiadora para uso de tocador y para la piel, crema limpiadora para uso de tocador y para la piel, jabones limpiadores para uso de tocador y para la piel, jabones para uso de tocador, jabones medicinales, productos cosméticos para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para baños; algodón para uso cosmético, pañuelitos y toallitas empapados en lociones cosméticas; preparaciones depilatorias y lociones; champú y lociones para el cabello.

Clase: 5

Preparaciones antisépticas en forma de barra, para uso en dermatología y ginecología; preparaciones antisépticas en forma de líquido, para uso en dermatología y ginecología, preparaciones antisépticas en forma de ungüento, para uso en dermatología y ginecología.

Presentada: seis de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001328. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5472 – M. 2972059 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 010312 y 010317

Para proteger:

Clase: 16

Papel higiénico, papel toalla, servilletas.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001701. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5473 – M. 2971990 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260424 y 260418

Para proteger:

Clase: 12

Motores para vehículos terrestres; motores a chorro para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; arranque de motor para vehículos terrestres; eje de motor para vehículos; cojinete de motor para vehículos terrestres; piezas de motores para vehículos terrestres incluidas en esta clase; partes y componentes de motores para vehículos terrestres incluidos en esta clase.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001935. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5474 – M. 2972210 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112, 261105, 011511 y 270525

Para proteger:

Clase: 16

Papel higiénico, papel toalla, servilletas.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001703. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5475 – M. 2972334 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 031301

Para proteger:

Clase: 16

Papel higiénico, papel toalla, servilletas.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001705. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5476 – M. 2972466 – Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 180114 y 270517

Para proteger:

Clase: 39

Servicio de montacargas, manipulación de carga, alquiler de montacargas, capacitación de operadores de carga y montacargas, transportistas, montacarguistas, etc.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000647. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5477 – M. 2972555 – Valor C\$ 775.00

ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) de NICARAGUA MACHINERY COMPANY, S.A. (NIMAC) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270517

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado al ejercicio del comercio

en general así como la importación, distribución y venta al por mayor o al detalle de toda clase de productos, especialmente repuestos y accesorios para toda clase de vehículo. Así como la Compra-venta de toda clase de productos y servicios relacionados a los mismos. Fecha de Primer Uso: quince de mayo, del año dos mil diecisiete Presentada: quince de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001814. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5478 – M. 2972644 – Valor C\$ 870.00

GUILLERMO JOSÉ MATUS CORTÉZ, Apoderado (a) de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**NISSAN INTELLIGENT MOBILITY**

Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

Máquinas y aparatos de telecomunicación; aparatos de navegación para vehículos (computadora instalada abordo); aparatos inalámbricos de transmisión y recepción; máquinas e instrumentos de medición o ensayo; medidores y probadores eléctricos o magnéticos; aparatos para detectar y analizar malfuncionamiento y averías de máquinas; computadoras; software de computadoras y hardware de computadoras; máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; computadoras para vehículos con funciones de conducción autónomas o funciones autónomas de asistencia para conducir; software de computadoras para vehículos con funciones de conducción autónomas o funciones autónomas de asistencia para conducir; aparatos y máquinas eléctricas para funciones de conducción autónomas y funciones de estacionamiento autónomas.

Clase: 12

Automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de conducción autónomos; vehículos con funciones de asistencia de conducción.

Clase: 35

Supervisión de distribuidores y vendedores al por mayor de vehículos, aparatos relacionados con vehículos, y accesorios de vehículos; recopilación de información en bases de datos en computadora; búsqueda por contrato de bases de datos usando una computadora; suministro de información sobre los negocios de comunicación; servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor para automóviles; suministro de información relacionada a las ventas comerciales; suministro de información relacionada a la venta de productos relacionados a automóviles; suministro de información relacionada a los precios de los productos; recepción por contrato y retransmisión de llamadas telefónicas y respuesta a consultas telefónicas; recepción por contrato de llamadas telefónicas; gestión de servicios de transporte por carretera.

Clase: 38

Telecomunicación (distinto de radiodifusión); suministro de información relacionada a la comunicación de datos (incluyendo el suministro de información a través de redes de comunicación por cable e inalámbricas); comunicaciones por terminales de computadoras; comunicaciones por teléfono; suministro de acceso a redes de comunicación y suministro de información relacionada a las mismas; transmisión e intercambio de datos, imágenes, y sonidos; alquiler de equipos de telecomunicaciones.

Clase: 39

Suministro de información de localización de vehículos en las carreteras; suministrar información indicativa sobre el tráfico por carretera; suministrar información sobre la carretera y el tráfico; suministrar información relacionada a los horarios y precios del transporte aéreo; suministrar información sobre la ubicación y disponibilidad de plazas de aparcamiento; suministro de información relacionada al suministro de electricidad utilizando medios de comunicación; suministro de electricidad para cargar automóviles eléctricos; distribución de electricidad; acompañamiento de viajes de excursiones; suministro de información de viajes; alquiler de automóviles y motocicletas; suministro de servicios de car sharing (auto compartido).

Clase: 42

Servicios de información meteorológica; alojamiento de sitios informáticos (sitios web); suministro de programas de computadoras; diseño de software de computadora, programación de computadora, o mantenimiento de software de computadora; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; monitoreo de datos, obtenidos de aparatos de vehículos.

Presentada: siete de abril, del año mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001337. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5479 – M. 11907034 – Valor C\$ 775.00

KEVIN URIEL MERLOS FONSECA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 42

Desarrollo de Software.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002886. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5480 – M. 85443927 – Valor C\$ 775.00

GERALDINE DE LA CONCEPCION USEDA CONTRERAS, Apoderado (a) de HANGZHOU SINOCEM BUILDING MATERIALS CO LTD (SINOCEM). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002936. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5453 – M. 2971893 – Valor C\$ 580.00

GUILLERMO JOSÉ MATUS CORTÉZ, Apoderado (a) de Dai Nippon Insatsu Kabushiki Kaisha (también comerciando como Dai Nippon Printing Co.( Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DNP**

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 9

Impresoras fotográficas digitales; impresoras fotográficas digitales de sublimación; impresoras fotográficas digitales para imprimir fotos en forma de libro de fotos o álbum de fotos; impresoras de transferencia de calor; impresoras de tarjetas plásticas; impresoras de código de barras; impresoras de computadoras; impresoras de inyección de tinta; software de computadora para impresoras fotográficas digitales de sublimación; software de computadoras; software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y asistentes digitales personales [PDAs siglas en inglés]; software de computadoras, grabados; aplicaciones de software de computadora, descargables; hardware de computadoras; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; monitores [hardware de computadora]; enrutadores de computadora; enrutadores de computadora inalámbricos; teléfonos inteligentes; marcos de fotos digitales; cámaras digitales; periféricos de computadora; computadoras; máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; aparatos y máquinas de telecomunicación; cámaras [fotográficas]; lentes de cámaras; suspensiones para unidades de auto enfoque de cámaras; trípodes de cámaras; bombillas de flash [fotografía]; estuches de cámaras; exposímetros; lentes ópticos; máquinas de revelado de fotos; máquinas de ampliación de fotos; máquinas de retoques de fotos; máquinas para impresión de fotos digitales; máquinas fotográficas de certificados de auto-servicio; cabinas fotográficas con función fotográfica automática; impresoras de imágenes digitales; máquinas para imprimir fotos; máquinas para hacer libros fotográficos; máquinas de impresión de fotos con función fotográfica automática y capacidad de proveer imágenes de fotos descargables; cabinas fotográficas con función fotográfica automática y capacidad de proveer imágenes de fotos descargables; máquinas de impresión de fotos con función fotográfica automática y capacidad de permitir que el usuario aplique para la emisión de tarjetas de identificación copiando la imagen fotografiada; cabinas fotográficas con función fotográfica automática y capacidad de permitir que el usuario aplique para la emisión de tarjetas de identificación copiando la imagen fotografiada; máquinas de impresión de fotos con función fotográfica automática y capacidad de almacenar imágenes fotografiadas en servidores de redes para preparar tarjetas de identidad de empleados y tarjetas de identificación; cabina fotográfica con función fotográfica automática y capacidad de almacenar imágenes fotografiadas en servidores de redes para preparar tarjetas de identidad de empleados y tarjetas de identificación; máquinas fotográficas digitales automáticas; aparatos y máquinas fotográficas; aparatos y máquinas cinematográficas; aparatos y máquinas ópticas.

Clase: 16

Cintas de tinta y cassettes de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; láminas de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; cintas de tinta y cassettes de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; láminas de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; cintas de tinta y cassettes de cinta de tinta para impresoras de sublimación; láminas de cinta de tinta para impresoras de sublimación; cintas de tinta y cassettes de cintas de tinta para impresoras de código de barras; láminas de cinta de tinta para impresoras de código de barras; cintas de tinta y cassettes de cinta de tinta para impresoras de computadoras; láminas de cinta de tinta para impresoras de computadora; cintas de tinta y cassettes de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor; láminas de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor; cintas de tinta; láminas de cinta de tinta; cassettes de cinta de tinta; papeles para imprimir; papeles para impresoras de sublimación a colores; papeles para imprimir de transferencia de calor; papeles plastificados; papeles metalizados; papel y cartón; álbumes; imprenta (productos de-); impresiones en la naturaleza de fotografías; libros de fotos; fotografías; soportes para fotografías; láminas absorbentes de papel o plásticas para empacar productos alimenticios; bolsas [envolturas, paquetes] de papel o plásticas para empacar; bolsas para cocinar en microondas; bolsas de basura de papel o de materias plásticas; películas y láminas plásticas para envolver; bolsas flexibles para empacar de papel o plástico para alimentos, bebidas, materiales industriales, materiales líquidos, medicamentos y cosméticos; bolsas de películas plásticas para transportar líquidos químicos; contenedores de papel o plástico biodegradables para alimentos y bebidas; bolsas, láminas y películas de plástico para embalaje; películas plásticas adheribles para empacar alimentos; contenedores de papel con película laminada para

empacar; películas plásticas adheribles para empacar alimentos para uso doméstico; embalajes de papel o cartón para botellas; contenedores de hojas de papel para medicinas y fármacos; contenedores de papel o cartón para empaques industriales; cajas de papel o cartón; contenedores de papel para líquidos; contenedores de papel para bebidas.

Presentada: dos de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001591. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5454 – M. 2975422 – Valor C\$ 485.00

MARÍA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 050713 y 290108

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de información y guías de viajes y turismo; organización de viajes; clubes de viajes; reservas de viajes, venta de entradas, y servicios de reservas; planificación de rutas de viajes; información de tráfico; servicios de reserva y estacionamiento; suministro de información sobre viajes, turismo, geografía y destino, mapas, planificación de rutas de viaje, tráfico, estacionamiento y condiciones de la carretera, y así como direcciones de conducción, caminatas, ciclismo y transporte público a través de computadoras, redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos portátiles y dispositivos inalámbricos de navegación; suministro de mapas interactivos; suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea de información sobre viajes, turismo, geográficos y de destino, mapas, planificación de rutas de viaje, tráfico, estacionamiento e información sobre la condición de la carretera y así como direcciones de conducción, caminatas, ciclismo y transporte público; suministro de información, noticias y comentarios en el ámbito de los viajes y el turismo; suministro de comentarios de los proveedores de viajes y turismo; servicios de navegación GPS (sistemas de posicionamiento global); enrutamiento interactivo en línea de vehículos por computadoras y redes de telecomunicaciones; alquiler de sistemas de navegación; servicios de transporte; servicios de reserva, venta de entradas, y reservación de transporte; transporte de pasajeros; servicios de información de transporte; servicios de asistencia en carretera y remolque de emergencia de vehículos; manejo del flujo del tráfico de vehículos automotores; alquiler, arrendamiento y compartición de vehículos de motor, bicicletas, motocicletas y ciclomotores; servicios de transporte de taxis; suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea para registrar y reservar servicios de transporte, conectar a conductores y pasajeros, para programar y despachar vehículos de motor; suministrar información, noticias, y comentarios en el ámbito del transporte; suministro de comentarios de los proveedores de transporte; almacenamiento; alquiler de almacenes; servicios de almacenamiento de datos informáticos; almacenamiento físico de documentos y medios de grabación en los que se registran datos electrónicos, digitales y multimedia; embalaje, recolección, transporte, entrega y almacenamiento de mercancías, paquetes, envíos y mensajes; servicios de mensajería (courier); suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea de información sobre los servicios de entrega y reserva para la distribución de mercancías; recolección de mercancías reciclables (transporte); distribución de energía; distribución de electricidad; garaje y alquiler de espacio de estacionamiento; servicios de envoltura de regalos; servicios de llenado; alquiler de barcos; alquiler de embarcaciones; transporte de automóviles; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002391. Managua, trés de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5455 – M. 2971834 – Valor C\$ 435.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, medicamentos, suplementos alimenticios, aditivos y vacunas, todos para uso veterinario.

Presentada: veintiocho de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001561. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5456 – M. 2971800 – Valor C\$ 435.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de GOIZPER, S.COOP. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# MĀTĀBĪ

Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270517

Para proteger:

Clase: 7

Pulverizadores agrícolas; pulverizadores eléctricos; accesorios de pulverizadores (piezas de máquinas); pulverizadores a motor; pulverizadores [máquinas] para uso agrícola con insecticidas.

Clase: 8

Pulverizadores (herramientas manuales); pulverizadores [máquinas] para uso agrícola con insecticidas; pulverizadores para su uso en agricultura [herramientas manuales]; pulverizadores para su uso en horticultura [herramientas manuales]; pulverizadores de mochila no eléctricos para llevar a la espalda; depósitos para pulverizadores manuales para agricultura, horticultura, industria y uso doméstico; accesorios de pulverizadores manuales para agricultura, horticultura, industria y uso doméstico.

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000781. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5457 – M. 3472424 – Valor C\$ 435.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de Parsons Xtreme Golf, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270505

Para proteger:

Clase: 18

Bolsas de deporte para todo uso; mochilas; bolsas multiuso; bolsas de mano; bolsas de lona; paraguas de golf; bolsas de cuero e imitación de

cuero; equipaje; bolsas de mensajero; bolsas de calzado para viajes; bolsas de deporte; bolsas de tocador vendidas vacías; bolsas de mano; bolsas de viaje; paraguas.

Presentada: trés de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001612. Managua, once de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5458 – M. 11819461 – Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de The Procter & Gamble Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Para proteger:

Clase: 5

Almohadillas para incontinencia; pañales y prendas para incontinencia; pantis y calzoncillos para incontinencia.

Presentada: doce de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001800. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5459 – M. 3472378 – Valor C\$ 435.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de Parsons Xtreme Golf, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 28

Equipos de golf, a saber, palos de golf, bolsas de golf, fundas de cabeza para palos de golf, mangos de palos de golf, bastones de palos de golf, pelotas de golf, guantes de golf, tees de golf, marcadores de bolas de golf, herramientas de reparación de herramientas de reparación de tepes de golf y cubiertas bolsa de golf.

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001620. Managua, trés de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5460 – M. 3472084 – Valor C\$ 485.00

## SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000056 I

(22) Fecha de presentación: 10/05/2017

(71) Solicitante:

Nombre: H. LUNDBECK A/S

Dirección: Ottilievej 9, DK-2500 Valby (DK)

Inventor(es):

KARSTEN JUHL, LENA TAGMOSE y MAURO MARIGO.

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Dinamarca

(32) Fecha: 10/11/2014 y 07/08/2015

(31) Número : PA201400649 y PA201500450

(54) Nombre de la invención:

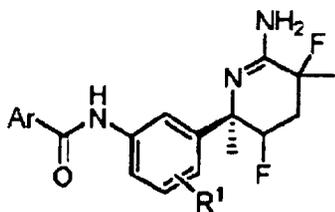
2-AMINO-3,5-DIFLUORO-6-METIL-6-FENIL-3,4,5,6-TETRAHIDROPYRIDINAS EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE BACE1 PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 401/12; C07D 413/12; C07D 417/12; C07D 211/72; A61K 31/444; A61K 31/497; A61P 25/28.

(57) Resumen:

La presente invención se dirige a compuestos de acuerdo con la Fórmula I, compuestos que son inhibidores de la enzima BACE1. Aspectos separados de la invención se dirigen a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos y a usos de los compuestos para tratar trastornos para los cuales la reducción de depósitos de Aβ es beneficiosa tal como la enfermedad de Alzheimer.



(I)

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5461 – M. 3472181 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000055 I

(22) Fecha de presentación: 09/05/2017

(71) Solicitante:

Nombre: H. LUNDBECK A/S

Dirección: Ottiliavej 9, DK-2500 valby (DK)

Inventor(es):

KARSTEN JUHL, LENA TAGMOSE y MAURO MARIGO.

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Dinamarca

(32) Fecha: 10/11/2014 y 07/08/2015

(31) Número: PA201400648 y PA201500447

(54) Nombre de la invención:

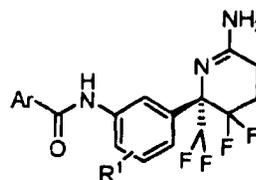
2-AMINO-6-(DIFLUOROMETIL)-5,5-DIFLUORO-6-FENIL-3,4,5,6-TETRAHIDROPYRIDINAS COMO INHIBIDORES DE BACE1

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 401/12; C07D 413/12; C07D 417/12; A61K 31/444; A61K 31/497; A61K 31/4439; A61K 31/506; A61P 25/28.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a inhibidores novedosos de la enzima BACE1. Algunos aspectos independientes de la invención se refieren a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos y usos de los compuestos para tratar trastornos para los cuales la reducción de depósitos de Aβ es beneficiosa, tal como la enfermedad de Alzheimer.



(I)

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5433 – M. 11870998 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios VIVID, clases 5, 9, 11 y 34 Internacional, Exp. 2016-000859, a favor de Nicocigs Ltd, de Reino Unido, bajo el No. 2017118496 Folio 195, Tomo 384 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5434 – M. 84704136 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios IGUERRERO, clases 1 y 36 Internacional, Exp. 2017-000348, a favor de MIGUEL ALBERTO GUERRERO MAYORGA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120208 Folio 23, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5435 – M. 85156593 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000086 I

(22) Fecha de presentación: 29/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: PHIBO DENTAL SOLUTIONS, S.L.

Dirección: Gato Pérez 3-9, Polígono Industrial Mas d'en Cisa 08181 Sentmenat (Barcelona)(ES).

Inventor(es):

FRANCESC ALSINA FONT y ANTONIO LÓPEZ PÉREZ

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a):

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de España

(32) Fecha: 29/12/2014

(31) Número: P 201431942

**(54) Nombre de la invención:**

GUÍA DE PLANIFICACIÓN Y FRESADO PARA IMPLANTES DENTALES.

**(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):**

A61C 1/08; A61B 17/17.

**(57) Resumen:**

Como el propio título indica, el objeto de la presente invención es una guía de planificación y fresado para la posterior colocación de implantes dentales, especialmente indicada en casos en los que es necesaria realizar perforaciones anguladas en el lecho óseo a partir de un primer orificio vertical ya realizado, y que básicamente comprende un soporte (1), una pletina (2) con una angulación en al menos uno de sus extremos sujeta sobre el soporte (1) de forma móvil y desmontable respecto a él, un cuerpo de guiado (3) situado en el extremo de la pletina (2) y un vástago (4) que a su vez comprende un extremo superior que se une al soporte (2) a través de medios de giro (5) que permiten el desplazamiento relativo entre ambos, y un extremo inferior que se introduce en el lecho óseo de la boca del paciente.

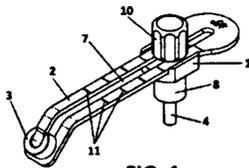


FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL de REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5436 – M. 85156593 – Valor C\$ 485.00

### SOLICITUD DE PATENTE

**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000079 I

(22) Fecha de presentación: 19/06/2017

**(71) Solicitante:**

Nombre: RV LIZENZ AG

Dirección: Alte Steinhäuserstrasse 1 6330 Cham (CH).

**Inventor (es):**

MIKAEL RÜDLINGER

**(74) Representante / Apoderado (a) Especial:**

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

**(30) Prioridad invocada**

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 24/12/2014

(31) Número: 14200301.1

**(54) Nombre de la invención:**

SISTEMA DE MONTAJE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES MODULARES.

**(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):**

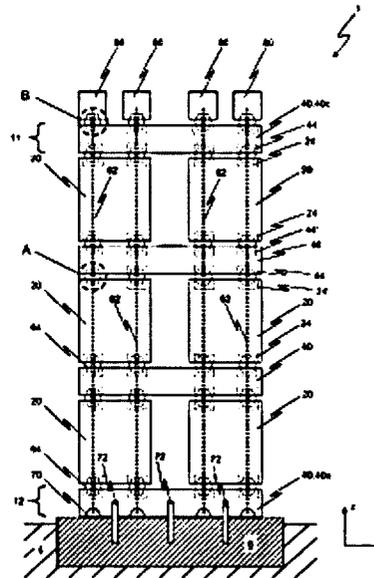
E04H 5/02; E04H 9/02; E04B 1/348; E04B 1/98.

**(57) Resumen:**

La invención se refiere a una instalación modular (1), en particular a una instalación industrial modular, que comprende una pluralidad de módulos (20, 40, 40a, 40c) que están dispuestos en dos o más capas apiladas una encima de la otra. Los módulos tienen una estructura de soporte que tiene puntos de fijación (24, 24', 44, 44'), en la que los puntos de fijación se proporcionan para conectar un módulo con puntos de fijación correspondientes de los módulos adyacentes de una capa situada por encima y/o por debajo de los mismos. En el plano horizontal,

los módulos de una capa están conectados a los módulos adyacentes de la capa situados por encima y / o por debajo de los mismos mediante un ajuste de los mismos mediante un ajuste de forma por medio de un elemento de conexión (64) que tiene la forma de un cono doble o de un doble cono truncado. Se proporciona al menos un dispositivo de tracción (62, 70, 80) que tiene un elemento tensor (62), de tal forma que el dispositivo de tracción de una capa inferior de los módulos (40a) o un bloque de cimentación (6) pueden ser impactados con una fuerza de tracción a lo largo de la vertical, con respecto a una capa superior de los módulos (40c) de tal manera que a lo largo de la vertical, los módulos entre dicha capa inferior (12) y dicha capa superior (11) y los módulos adyacentes de la capa situada por encima y/o por debajo de los mismos, son presionados positivamente entre sí en los puntos de fijación y por lo tanto se fijan en su lugar.

Fig. 1 (a)



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar, Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5437 – M. 85156593 – Valor C\$ 485.00

**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000077 I

(22) Fecha de presentación: 16/06/2017

**(71) Solicitante:**

Nombre BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Dirección: Müllerstr. 178, 13353 Berlín, Alemania.

**Inventor(es):**

NICO BRÄUER, JENS NAGEL, HORST IRLBACHER, ANDREA ROTGERI, WOLFGANG SCHWEDE, HENRIK DAHLÖF, MARCUS KOPPITZ, MICHAELE PETERS y ANNE-MARIE GODINHO-COELHO

**(74) Representante / Apoderado (a) Especial:**

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

**(30) Prioridad invocada**

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 18/12/2014

(31) Número: 14199006.9

**(54) Nombre de la invención:**

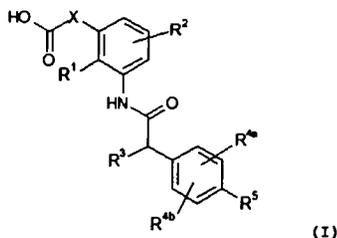
ÁCIDOS PIRIDIL-CICLOALQUIL-CARBOXÍLICO SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 213/84; C07D 405/12; C07D 213/56; C07D 213/61; C07D 213/64; C07D 213/65; A61K 31/4418; A61P 1/00; A61P 15/00; A61P 29/00.

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con ácido piridilcicloalquil-carboxílicos sustituidos de fórmula general (I) como se describe y define en la presente, con métodos para preparar dichos compuestos, con composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden dichos compuestos y con el uso de dichos compuestos para fabricar una composición farmacéutica para el tratamiento o profilaxis de una enfermedad, en particular en mamíferos, tal como a título enunciativo no taxativo enfermedades asociadas con dolores, o para el tratamiento o profilaxis de síndromes de dolor (agudo y crónico), dolor inducido por inflamación, dolor pélvico, dolor asociado con cáncer, dolor asociado con endometriosis así como también endometriosis y adenomiosis como tales, cáncer como tal, y enfermedades proliferativas como endometriosis.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5448 – M. 3470707 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de Moba, Sociedad Anónima, del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN ANTIBIOTICO.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001736. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5449 – M. 3452709 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000033 I

(22) Fecha de presentación: 16/03/2017

(71) Solicitante:

Nombre: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

Dirección: Calz. Lázaro Cárdenas No. 185, Parq. Ind. Lagunero C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, MX.

Inventor(es):

RICARDO ARISTA PUIGFERRAT, JUAN CARLOS DE SANTIAGO UBALDO, ROCÍO LEYVA JARQUÍN, JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GALLEGOS y DANIEL ISAAC VALENZUELA RODRÍGUEZ.

(74) Representante/Apoderado(a) Especial:

Nombre: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de México

(32) Fecha: 07/01/2016

(31) Número: MX/a/2016/000156

(54) Nombre de la invención:

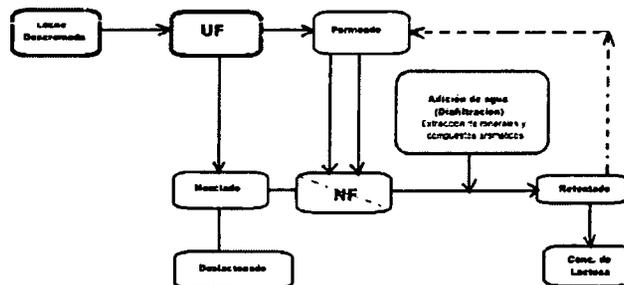
PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DESLACTOSADA CON ALTO CONTENIDO EN PROTEÍNA Y CALCIO Y LECHE SIN DULZOR.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A23C 9/14; A23C 9/142; A23C 9/15.

(57) Resumen:

La presente invención está relacionada con la industria lechera en general y con la industria del tratamiento de la leche para obtener leche deslactosada y valoración del subproducto en particular, y todavía más particularmente con la industria de tratamiento de leche por medio de diferentes medios de separación de los componentes tales como los equipos de micro y nano filtración. La función de la invención es la de permitir una leche deslactosada o sin lactosa con un perfil sensorial equivalente al de una leche pasteurizada normal sin deslactosar, utilizando los pasos esenciales de separación para disminuir los costos de producción, otro objetivo, fue el de determinar el efecto en las características organolépticas de la concentración de los componentes naturales de la leche y las concentraciones que logran el primer objetivo planteado, todavía otro objetivo es el de determinar la proporción entre retentado y permeado para obtener un perfil sensorial equivalente al de una leche pasteurizada normal sin deslactosar.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados, podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 16 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M5375 – M. 11851730 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Neuvitacin

Para proteger:

Clase: 5

Complementos alimenticios para uso humano; productos y preparaciones

farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor; Productos y preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias, neoplasias, enfermedades de la sangre o de órganos hematopoyéticos o trastornos relacionados con el mecanismo inmunitario, enfermedades o trastornos endocrinos, nutricionales y metabólicos; Productos y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos mentales o del comportamiento en la naturaleza de enfermedades del sistema nervioso, enfermedades y trastornos neurológicos y enfermedades y trastornos neurodegenerativos; Productos y preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades del ojo o de los anexos, enfermedades del oído o del proceso mastoideo, enfermedades del aparato circulatorio, enfermedades del aparato respiratorio, enfermedades del aparato digestivo, enfermedades de la piel o del tejido subcutáneo; Productos y preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades del sistema músculo-esquelético o del tejido conectivo, en la naturaleza de enfermedades del sistema genitourinario y malformaciones congénitas, deformaciones o anomalías cromosómicas; Productos y preparaciones farmacéuticas para mejorar la fertilidad, anticonceptivos, anestésicos para uso quirúrgico, para el parto y durante el puerperio; Productos y preparaciones farmacéuticas para tratar heridas y envenenamientos; Productos y preparaciones farmacéuticas en forma de productos farmacéuticos antibacterianos para la protección contra agentes bacterianos resistentes a los antibióticos.

Presentada: siete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002608. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5376 – M. 11852000 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Apoderado (a) de Productora La Florida, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### Actitud Verano

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: Diseño Tridimensional de Botella Clase: 32 Int. Número de Registro: 2014101924 LM Tomo: 322 Folio: 231 Libro: Inscripciones, clase 32: Bebidas naturales, incluyendo jugo de frutas y jugos, siropes; y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002354. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5377 – M. 11851950 – Valor C\$ 95.00

**MARVIN JOSE CALDERA SOLANO**, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ELIXIR

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002568. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5378 – M. 11851918 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Apoderado (a) de GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ESCALUMEX

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; minerales metalíferos.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo.

Presentada: cinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001646. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5379 – M. 11851780 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ERDELFA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001968. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5380 – M. 11851705 – Valor C\$ 95.00

**MARVIN JOSE CALDERA SOLANO**, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### INTEN

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002322. Managua, cuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5381 – M. 11851632 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Apoderado (a) de Abercrombie & Fitch Europe Sagl del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HOLLISTER**

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación y productos hechos de estos materiales y no incluido en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003688. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5382 – M. 11851594 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio CLEAF, clases 19 y 20 Internacional, Exp. 2016-004328, a favor de CLEAF S.P.A., de Italia, bajo el No. 2017119253 Folio 149, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M5383 – M. 11851535 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio LIER y Diseño, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-001075, a favor de Lier Chemical Co., Ltd., de China, bajo el No.2017119242 Folio 138, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M5384 – M. 85139347 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AR-054-2017

Tipo: AUDIOVISUAL

Número de Expediente: 2017-0000069

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 54

Autores: **Martha Clarisa Hernández Chávez** y **María José Álvarez Sacasa**

Título: **NO TODOS LOS SUEÑOS HAN SIDO SOÑADOS**

Fecha de Presentado: 15 de Mayo, del 2017

Fecha Registrada: 19 de Junio, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director- realizador
María José Álvarez Sacasa	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador

**Descripción:**

Muestra la situación de la niñez y del país a través de las niñas trabajadoras en la calle. Remarca también la herencia de un sistema

social patriarcal, ambienta el estado de marginación y explotación en que viven estas niñas.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Junio del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5385 – M. 85139347 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AR-055-2017

Tipo: AUDIOVISUAL

Número de Expediente : 2017-0000071

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 55

Autores: **Martha Clarisa Hernández Chávez** y **María José Álvarez Sacasa**

Título: **BLANCO ORGANDÍ**

Fecha de Presentado: 15 de Mayo, del 2017

Fecha Registrada: 19 de Junio, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador
María José Álvarez Sacasa	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Una niña vestida de blanco organdí nos adentra en un mundo sensorial lleno de símbolos... su mundo interior, su memoria, marcada por la destrucción, la guerra, la culpa, la pérdida de inocencia, la imposibilidad de llegar, llena de la resonancia de la historia de Nicaragua. Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Junio del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5386 – M. 85139747 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AR-053-2017

Tipo: AUDIOVISUAL

Número de Expediente: 2017-0000070

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 53

Autores: **Martha Clarisa Hernández Chávez** y **María José Álvarez Sacasa**

Título: **LADY MARSHALL**

Fecha de Presentado: 15 de Mayo, del 2017

Fecha Registrada: 2 de Junio, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador

**Descripción:**

Muestra la vida cotidiana de los habitantes de la comunidad pesquera del Atlántico Sur de Nicaragua, Marshall point. Haciendo énfasis en el testimonio de 3 mujeres, Manuela, Eveneth, y Vasti, de origen Garífunas y criollo, únicas mujeres que poseen un barco pesquero en la región, utilizándolo para pesca y transporte.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dos de Junio del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5387 – M. 85139347 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AR-052-2017      **Tipo:** AUDIOVISUAL  
**Número de Expediente:** 2017-0000068  
**Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II Folio: 52**  
**Autores:** Martha Clarisa Hernández Chávez y María José Álvarez Sacasa  
**Título:** LUBARAUN  
**Fecha de Presentado:** 15 de Mayo, del 2017  
**Fecha Registrada:** 2 de Junio, del 2017

<b>A Nombre de</b>	<b>Particularidad</b>
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador
María José Álvarez Sacasa	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)

**Descripción:**

Elementos de road movie, filmado en Nicaragua y Honduras revelan la cosmovisión de la nación Garífuna, un viaje a raíces, ancestros, una historia de familia en resistencia, unidos por un mismo mar.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dos de Junio del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5388 – M. 85139347 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AR-051-2017      **Tipo:** AUDIOVISUAL  
**Número de Expediente:** 2017-0000067  
**Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 51**  
**Autores:** Martha Clarisa Hernández Chávez y María José Álvarez Sacasa  
**Título:** THE BLACK CREOLES  
**Fecha de Presentado:** 15 de Mayo, del 2017  
**Fecha Registrada:** 2 de Junio, del 2017

<b>A Nombre de</b>	<b>Particularidad</b>
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Autor(Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos

**Patrimoniales**

María José Álvarez Sacasa      Director-realizador

**Descripción:**

Relata a través de pinceladas de la historia la llegada de los negros al caribe de Nicaragua, además la formación de los creóles. Practicas antiguas de sobrevivencia, historias cotidianas y tradiciones.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dos de Junio del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5389 – M. 3447861 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de "ABSOLUTE NICARAGUA, SOCIEDA ANONIMA" del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**IRESA**

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, Gestión de negocios comerciales; Administración comercial; y Trabajos de oficina.

Clase: 37

Servicios de construcción; Servicios de Reparación; y Servicios de Instalación; particularmente, alquiler de todo tipo de equipo o maquinaria para la construcción y limpieza.

Clase: 44

Alquiler de instalaciones sanitarias.

Presentada: diez de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002640. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5420 – M. 11871046 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios So the world builds better, clases 19, 37 y 42 Internacional, Exp. 2017-000478, a favor de LafargeHolcim Ltd, de Suiza, bajo el No. 2017120371 Folio 171, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5421 – M. 3355452 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Seltaferon 75**

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de influenza; producto farmacéutico de uso humano para prevención de la influenza.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003900. Managua, diez de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M5422 – M. 3355584 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**IPHONE**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de consultoría de negocios; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo, y promoción; consultoría de publicidad y mercadeo; promoción de productos y servicios a terceros; conducción de investigación de mercado; análisis de respuesta de publicidad e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción, y disseminación de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de lealtad del consumidor; arreglo y conducción de programas de recompensa como incentivo para promover la venta de productos y servicios; bases de datos computarizadas y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información brindada a través de una red global de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario; suministro de información de negocios, consumo e información comercial sobre redes de computadora y redes de comunicación global; servicios de negocios, especialmente, suministro de bases de datos de computadora relacionadas a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tienda de venta al por menor brindados a través de internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor ofreciendo productos de computadora, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, y otros electrónicos de consumo, software de computadora, y accesorios, periféricos, y estuches para llevar dichos productos, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones del producto provistas en tiendas y vía redes globales de comunicaciones y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, suministrados vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias comerciales, y de negocios, espectáculos, y exhibiciones.

Presentada: trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000576. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5423 – M. 3355606 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Alimentos Zúñiga, Sociedad Anónima del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**TUMBIS, El sabor de la fiesta**

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: TUMBIS y Diseño Solicitud No. 2017-002335 para promocionar la comercialización de carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, chips de verduras y hortalizas.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002336. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5424 – M. 3355762 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**APPLE**

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de información y guías de viajes y turismo; organización de viajes; clubes de viajes; reservas de viajes, venta de entradas, y servicios de reservas; planificación de rutas de viajes; información de tráfico; servicios de reserva y estacionamiento; suministro de información sobre viajes, turismo, geografía y destino, mapas, planificación de rutas de viaje, tráfico, estacionamiento y condiciones de la carretera, y así como direcciones de conducción, caminatas, ciclismo y transporte público a través de computadoras, redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos portátiles y dispositivos inalámbricos de navegación; suministro de mapas interactivos; suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea de información sobre viajes, turismo, geográficos y de destino, mapas, planificación de rutas de viaje, tráfico, estacionamiento e información sobre la condición de la carretera y así como direcciones de conducción, caminatas, ciclismo y transporte público; suministro de información, noticias y comentarios en el ámbito de los viajes y el turismo; suministro de comentarios de los proveedores de viajes y turismo; servicios de navegación GPS (sistemas de posicionamiento global); enrutamiento interactivo en línea de vehículos por computadoras y redes de telecomunicaciones; alquiler de sistemas de navegación; servicios de transporte; servicios de reserva, venta de entradas, y reservación de transporte; transporte de pasajeros; servicios de información de transporte; servicios de asistencia en carretera y remolque de emergencia de vehículos; manejo del flujo del tráfico de vehículos automotores; alquiler, arrendamiento y compartición de vehículos de motor, bicicletas, motocicletas y ciclomotores; servicios de transporte de taxis; suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea para registrar y reservar servicios de transporte, conectar a conductores y pasajeros, para programar y despachar vehículos de motor; suministrar información, noticias, y comentarios en el ámbito del transporte; suministro de comentarios de los proveedores de transporte; almacenamiento; alquiler de almacenes; servicios de almacenamiento de datos informáticos; almacenamiento físico de documentos y medios de grabación en los que se registran datos electrónicos, digitales y multimedia; embalaje, recolección, transporte, entrega y almacenamiento de mercancías, paquetes, envíos y mensajes; servicios de mensajería (courier); suministro de un sitio web y una base de datos informática de búsqueda en línea de información sobre los servicios de entrega y reserva para la distribución de mercancías; recolección de mercancías reciclables (transporte); distribución de energía; distribución de electricidad; garaje y alquiler de espacio de estacionamiento; servicios de envoltura de regalos; servicios de llenado; alquiler de barcos; alquiler de embarcaciones; transporte de automóviles; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002390. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5425 – M. 3355690 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Smart Nutrition**

Para proteger:

Clase: 31

Alimento para animales.

Presentada: seis de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°

2017-002587. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5426 – M. 3355827 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Sophia Holdings, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Humylub PF**

Para proteger:  
Clase: 5  
Productos Oftálmicos.

Presentada: siete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002612. Managua, siete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5427 – M. 3355932 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Sophia Holdings, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Lagricel PF**

Para proteger:  
Clase: 5  
Productos oftálmicos.

Presentada: siete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002613. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5428 – M. 3355967 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Sophia Holdings, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GAAP PF**

Para proteger:  
Clase: 5  
Productos oftálmicos.

Presentada: siete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002614. Managua, siete de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5429 – M. 3356173 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Sophia Holdings, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Eliptic PF Multi**

Para proteger:  
Clase: 5  
Productos oftálmicos.

Presentada: siete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002615. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5430 – M. 85156653 – Valor C\$ 145.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención  
(21) Número de solicitud: 2017-000064 I  
(22) Fecha de presentación: 26/05/2017

(71) Solicitante:

Nombre: ANTOINE TURZI

Dirección: 5b Rue de l' Eg-lise, 1146 Mollens VD, Suiza.

Inventor(es):

ANTOINE TURZI

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a):

Nombre: MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 26/11/2014

(31) Número: 1421013.2

(54) Nombre de la invención:

NUEVAS NORMALIZACIONES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREPARACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS (PRP) O CONCENTRADO DE MÉDULA ÓSEA (BMC) SOLOS O COMBINADOS CON ÁCIDO HIALURÓNICO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

A61M 1/02.

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con el campo de regeneración tisular. Más particularmente, se refiere a nuevas normalizaciones y dispositivos médicos para la preparación de A-PRP, PRP, BMC, y tejido adiposo, solos o combinados con un biomaterial o extracto celular.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5431 – M. 85156653 – Valor C\$ 145.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000076 I

(22) Fecha de presentación: 16/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER AS

Dirección: Drammensveien 147, 0277 Oslo, Noruega.

Inventor(es):

ALAN CUTHBERTSON

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 17/12/2014

(31) Número: 1422512.2

(54) Nombre de la invención:

COMPLEJOS RADIO FARMACÉUTICOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

A61K 51/10; A61P 35/00.

(57) Resumen:

La invención provee un método para la formación de un complejo de torio dirigido a tejido, en donde dicho método comprende: a) formar un quelante octadentado que comprende cuatro porciones hidroxipiridinona (HOPO) sustituidas en la posición N con un grupo CiC3alquilo, y una porción de acoplamiento que termina en un grupo ácido carboxílico; b) acoplar dicho quelante octadentado a por lo menos un péptido o proteína de direccionamiento a tejido que comprende por lo menos una porción amina por medio de por lo menos un reactivo de acoplamiento de amida para generar así un quelante de direccionamiento a tejido; y c) poner en contacto dicho quelante de direccionamiento a tejido con una solución acuosa que comprende un ion de por lo menos un isótopo de torio emisor alfa. Un método de tratamiento de una enfermedad

neoplásica o hiperplásica que comprende la administración de dicho complejo de torio dirigido a tejido, así como también se prevén el complejo y formulaciones farmacéuticas correspondientes.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5432 – M. 85156653 – Valor C\$ 145.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000078 I

(22) Fecha de presentación: 19/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT

Dirección: Müllerstr. 178, 13353 Berlín, Alemania.

Inventor(es):

ANJA GIESE, ULRICH KLAR, KEITH GRAHAM, GEORG KETTSCHAU, DETLEV SÜLZLE, PHILIP LIENAU, KIRSTIN PETERSON, JULIEN LEFRANC y NICOLE SCHMIDT.

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 19/12/2014 y 29/09/2015

(31) Número: I4199096.0 y 15187501.0

(54) Nombre de la invención:

PIRAZOLPIRIDINAMINAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 495/04; A61K 31/519.

(57) Resumen:

Compuestos de pirazolpiridinamina sustituida de fórmula general (1) según se los describe y define aquí, métodos para preparar dichos compuestos, compuestos intermediarios útiles para preparar dichos compuestos, composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden a dichos compuestos y el uso de dichos compuestos para elaborar una composición farmacéutica para el tratamiento o la profilaxis de una enfermedad, en particular de un trastorno hiperproliferativo y/o angiogénesis, enfermedad inflamatoria y enfermedad asociada con dolor inflamatorio, como único agente o en combinación con otros ingredientes activos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Agosto de 2017. Registrador.

Reg. M5446 – M. 3470987 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS CEGUEL). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SEFOLEM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CONSISTENTES EN ANALGESICOS, ANTI-INFLAMATORIOS, DIGESTIVOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE

ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, CORTICOIDES. AMINOACIDO, SUPLEMENTOS NUTRITIVOS, RECONSTITUYENTES, PREPARACIONES DIETETICAS Y NUTRICIONALES, VITAMINAS Y MINERALES.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001444. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5447 – M. 3470812 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS CEGUEL). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### GARUM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CONSISTENTES EN ANALGESICOS, ANTI-INFLAMATORIOS, DIGESTIVOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, CORTICOIDES. AMINOACIDOS, SUPLEMENTOS NUTRITIVOS, RECONSTITUYENTES, PREPARACIONES DIETETICAS Y NUTRICIONALES, VITAMINAS Y MINERALES.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001442. Managua, veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5451 – M. 85116058 – Valor C\$ 95.00

YAMIL GERMAN ZUNIGA NUÑEZ, Apoderado (a) de COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### T-REX

Para proteger:

Clase: 32

BEBIBA ENERGIZANTE.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003262. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5452 – M. 85115955 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado(a) de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CERVEZA CHICO LARGO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003260. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.